CERES, 04 de mayo de 2020.-

ORDENANZA N° 1642/2020.

VISTO:

El Decreto N°0114/20 enviado por la Municipalidad de Ceres el día 15 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicitó a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de Santa Fe, la asignación de recursos para afectarlos a gastos corrientes, que en virtud de la Ley N°12.385, le corresponden a la Municipalidad de Ceres.

Que el mismo fue dictado Ad-Referéndum de este Honorable Concejo Deliberante.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Ratifíquese el Decreto N°0114/20 promulgado por la Municipalidad de Ceres el día 14 de abril de 2020, Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ceres, el que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinte.-